

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

VICTOR M. HERNÁNDEZ
QUERELLANTE

CASO NÚM.: NEPR-QR-2024-0188

V.

ASUNTO: Orden

LUMA ENERGY, LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADOS

ORDEN

El 15 de octubre de 2024, la parte Querellante, Víctor M. Hernández, presentó una Querella ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") en contra de LUMA Energy ServCo, LLC y LUMA Energy, LLC. Consecuentemente, en la misma fecha, el Negociado de Energía emitió Citación mediante la cual ordenó a LUMA presentar las alegaciones responsivas en el término de veinte (20) días desde su notificación.

El 4 de marzo de 2025, el Negociado de Energía emitió Orden mediante la cual ordenó a LUMA mostrar causa por la cual no se le debiese anotar la rebeldía ante el incumplimiento con las órdenes y reglamentos del Negociado de Energía, dentro del término de cinco (5) días, dado que no había presentado alegaciones responsivas. En cumplimiento con ello, el 12 de marzo de 2025, LUMA presentó *Moción en Cumplimiento de Orden y en Solicitud de Notificación y Término*. En síntesis, LUMA alegó no haber recibido copia de la Querella de epígrafe y que la orden emitida el 4 de marzo de 2025, fue la primera notificación que recibió en torno a este caso. A su vez, solicitó se le notifique copia de la Querella de epígrafe y que, a partir de dicha notificación, se le conceda un término de treinta (30) días para presentar su alegación responsiva.

Consecuentemente, el 17 de marzo de 2025, el Negociado de Energía ordenó al Querellante notificar copia de la querella a LUMA, en el término de cinco (5) días.

EL 20 de marzo de 2025, el Querellante presentó copia de correo electrónico cursado a LUMA donde envía imágenes de las hojas que componen la querella. **Se toma conocimiento de ello.**

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Angela Úfret Rosado
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Angela D. Ufret Rosado, el 31 de enero de 2025. Certifico además que hoy, 1 de abril de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2024-0188 y he enviado copia de la misma a: raquel.romanmorales@lumapr.com, preborders@lumapr.com y vmhernandezcpa@gmail.com, y por correo regular a:



LUMA Energy Servco, LLC
Lcda. Raquel Román Morales
PO Box 364267
San Juan, P.R. 00936-3928

Victor M. Hernández
Ciudad Centro
124 Cacimar
Carolina, PR 00987

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 1 de abril de 2025.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria